



Estado de Utah
Department of Workforce Services y Department of Health
SOLICITUD DE AUDIENCIA IMPARCIAL

Usted tiene el derecho a una audiencia ante un Juez Administrativo para apelar una decisión de su elegibilidad que niega, reduce o termina su asistencia pública. El Juez Administrativo no puede cambiar el reglamento de elegibilidad, pero decide si su elegibilidad se determinó en forma correcta.

NOTA: El comunicarse con alguien de su equipo de elegibilidad o el supervisor PODRÍA ayudarle a resolver cualquier pregunta o desacuerdo con alguna acción que se ha tomado en su caso – usted se puede poner en contacto con ellos al 1-866-435-7414.

MANERAS DE PRESENTAR UNA PETICIÓN PARA UNA AUDIENCIA IMPARCIAL:

- 1) Llame al 1-877-837-3247 (gratis)
- 2) Llene este formulario y mándelo por FAX al 877-824-6534 (gratis)
- 3) Llene este formulario y mándelo por correo postal a: Department of Workforce Services – Fair Hearings
PO Box 143245
Salt Lake City, UT 84114-3245

COMPLETE ESTE FORMULARIO SOLAMENTE SI QUIERE SOLICITAR UNA AUDIENCIA IMPARCIAL

Nombre: _____

Dirección de Correo: _____

Teléfono de Contacto: _____ N° de Seguro Social : _____ N° de Caso : _____

Por favor especifique para qué programa está solicitando una audiencia:

- Asistencia Alimenticia**
 Asistencia Financiera
 Cuidado Infantil
 Asistencia Médica
 Otro (Por favor especifique) _____

Estoy solicitando una audiencia imparcial porque: _____

Voy a ser representado por: Nombre: _____ N° de Teléfono: _____

Dirección de Correo Postal: _____

CONTINUACIÓN DE SUS BENEFICIOS DURANTE EL PROCESO DE APELACIÓN: (Sección 125-3 N°2)

- La Asistencia **NO** continuará si el programa fue cerrado por falta de recertificación o por negación de la solicitud para cualquier programa de asistencia.
- La Asistencia NO continuará si hubo cualquier reducción o terminación de la Asistencia Financiera o de Cuidado Infantil.
- Para la Asistencia Alimenticia, Asistencia para Refugiados, y de Asistencia Médica usted **podría continuar** recibiendo la asistencia durante el proceso de apelación, **si la petición para una audiencia imparcial se hace dentro de 10 días para la Asistencia Alimenticia y/o para Refugiados, y dentro de 15 días, para la Asistencia Médica, desde la fecha de la notificación que le avisa del cambio.**
- Si la decisión de la audiencia imparcial confirma la decisión del Departamento, **será necesario que usted devuelva la asistencia de continuación que reciba durante el proceso de apelación.** Para la Asistencia Médica esto incluye los pagos de primas del seguro para el HMO (Organización de Mantención de Salud), si se aplica, y los pagos de primas del seguro para el proveedor de salud mental, aun cuando usted no haya recibido servicios médicos o de salud mental directamente. Cualquier otro servicio médico que se haya recibido en una base de pago por servicio recibido también está sujeto a la recuperación de fondos.
- Si **NO** desea continuar recibiendo el nivel de asistencia que está recibiendo actualmente mientras que espera una decisión de la apelación, por favor marque la casilla abajo:

AL MARCAR ESTA CASILLA, YO ENTIENDO QUE LA REDUCCIÓN O CANCELACIÓN DE MI ASISTENCIA ALIMENTICIA, ASISTENCIA PARA REFUGIADOS Y/O LA ASISTENCIA MÉDICA PERMANECERÁ DE TAL MANERA HASTA QUE SE TOMA UNA DECISIÓN SOBRE MI APELACIÓN. (Si no marca la casilla, los niveles actuales de asistencia de la Asistencia Alimenticia, Asistencia a Refugiados y/o la Asistencia Médica podrían continuar si aún califica. Será necesario que devuelva los fondos de cualquier asistencia que haya recibido si la decisión de la apelación confirma la decisión del Departamento).

PLAZO PARA LA PETICIÓN DE UNA AUDIENCIA IMPARCIAL O ASISTENCIA LEGAL: (Sección 125-1)

- **Plazo:** No se concede una audiencia imparcial a menos que usted haga la petición **dentro de 90 días de la fecha de la notificación de acción con la cual usted no está de acuerdo;** o dentro del período de recertificación para la Asistencia Alimenticia.
- **Asistencia legal u otro tipo de ayuda:** Usted tiene el derecho a venir con un abogado o cualquier otra persona para que lo represente en la audiencia imparcial. Es posible que califique para obtener asistencia legal gratis de Utah Legal Services: 801-328-8891; o al número gratis 800-662-4245. También podría recibir una referencia para tener consejería legal de Utah Lawyer Referral Service al (801) 531-9075. El Department of Workforce Services no puede ayudarle a encontrar, ni proveerle un abogado. Si usted tiene un abogado, el Departamento NO se hace responsable por cualquier pago de honorarios de abogados. Para tener más información acerca del proceso de audiencias imparciales, visite este sitio: jobs.utah.gov/appeals/guidepats.html

Programa/Empleador No Discriminatorio

Servicios y ayuda auxiliar se encuentran disponibles para personas minusválidas bajo petición al llamar al 801-526-9240. Las personas con impedimentos en el habla y/o sordera pueden marcar el número 711 (Relay Utah). Para asistencia en español, marque el número 1-888-346-3162.